

11 ENE. 2021

 N° Exp. 19 Hora: 11:30 am

 Recibido por [Signature] Folio 04

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

CARGO

Resolución Gerencial

N°-005 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 06 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0002-2021-DRRHH-EPSSCSA, emitida por el Jefe de recursos Humanos, de fecha 06/01/2020, el cual remite el Rol Anual de Vacaciones Año 2021, para su aprobación

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA.

Que, el Artículo 19° del Decreto Supremo N°012-92-TR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°713, precisa que la Remuneración Vacacional será abonado al trabajador ante de inicio de descanso. Este pago no tiene incidencia en la oportunidad en que se deben abonarse las aportaciones de ESSALUD ni de la prima del Seguro de Vida, que deben ser canceladas en la fecha habitual;

Que según el Artículo Cuadragésima Octava del Estatuto Social, el Gerente General es el Representante Legal de la Empresa, con las atribuciones de organizar el Régimen interno de la sociedad, la de controlar sancionar y despedir a los trabajadores, fijándoles remuneraciones y labor a efectuar.

Que el informe N°0002-2021-DRRHH-EPSSCSA, de fecha 06/01/2021, la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos habiendo remitido el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2021, para su aprobación correspondiente de conformidad al artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que la Empresa en uso de sus facultades directrices programará el rol de descanso vacacional de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la empresa, el que será elaborado a inicios de cada año, pudiendo modificarlo (...)

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa y el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Departamento de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2021; según el ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; y Departamento de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.

 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO